



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN R. N° 2324 -2018-UNFV

San Miguel, 27 FEB. 2018

Visto, el Oficio N° 170-2018-DIGA-UNFV con fecha de recepción 19.02.2018, del Director General de Administración mediante el cual propone la reestructuración del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Casa de Estudios Superiores, de conformidad con la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo así como su Reglamento; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 29 de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo establece: Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador.

Que, el Reglamento de la referida Ley aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR establece en su artículo 43° que el número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (4) ni mayor de doce (12) miembros. Entre otros criterios, se podrá considerar el nivel de riesgo y el número de trabajadores. A falta de acuerdo, el número de miembros del Comité no es menor de seis (6) en los empleadores con más de cien (100) trabajadores, agregándose al menos a dos (2) miembros por cada cien (100) trabajadores adicionales, hasta un máximo de doce (12) miembros.

Que, asimismo el Artículo 48° del citado Reglamento indica que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza; y el Artículo 56° establece que el Comité está conformado a) El Presidente, que es elegido por el propio Comité, entre los representantes. b) El Secretario, que es el responsable de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo o uno de los miembros del Comité elegido por consenso. c) Los miembros, quienes son los demás integrantes del Comité designados de acuerdo a los artículos 48° y 49° del mencionado Reglamento.

Que, mediante Resolución R. N° 6131-2014-R-UNFV de fecha 14.08.2014 se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Universidad, el mismo que fue reestructurado mediante Resolución R. N° 8073-2015-UNFV de fecha 18.06.2015, quedando integrado entre otros como Presidente del referido Comité, el Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos;

Que, mediante Oficio N° 170-2018-DIGA-UNFV, el Jefe de la Dirección General de Administración indica que la actual conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobada con Resolución R. N° 6131-2014-R-UNFV y reestructurada con Resolución R. N° 8073-2015-UNFV, no se encuentra alineada estrictamente a Ley 29783 y su Reglamento, por cuanto los miembros del empleador no cuentan con suplentes y la Presidencia lo determina la resolución, sin embargo conforme a la norma establecida para tal efecto, el Presidente debe ser elegido por el Comité, asimismo el número de miembros del Comité por la cantidad de trabajadores debe ser de doce (12) miembros; por lo que propone realizar una reestructuración de la composición del mencionado Comité conforme a Ley, su Reglamento y normas complementarias;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en Proveído N° 853-2018-R-UNFV de fecha 19.02.2018 y de conformidad con la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal; la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución N° 1075-2017-CU-UNFV de fecha 12.06.2017;



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

///...

Cont. RESOLUCIÓN R. Nº 2324 -2018-UNFV

Pág. 02

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reestructurar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Federico Villarreal, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

TITULARES		SUPLENTE	
Jefe de la Dirección General de Administración	Miembro	Secretario General	Miembro
Jefe de la Oficina Central de Planificación	Miembro	Jefe de la Oficina Central Económico Financiera	Miembro
Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario	Miembro	Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica	Miembro
Jefe de la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares	Miembro	Jefe de la Oficina de Patrimonio	Miembro
Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos	Miembro	Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos	Miembro
Jefe de la Oficina Central de Infraestructura y Desarrollo Físico	Miembro	Jefe del Centro Universitario de Cómputo e Informática	Miembro
Tres (03) Representantes de los Trabajadores Docentes		Tres (03) Representantes de los Trabajadores Docentes	
Tres (03) Representantes de los Trabajadores Administrativos		Tres (03) Representantes de los Trabajadores Administrativos	
Un (01) Representante del Sindicato de Trabajadores Docentes	Observador		
Un (01) Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos	Observador		

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Vicerrectores Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, así como las Oficinas Centrales de Recursos Humanos, de Planificación, de Bienestar Universitario, de Logística y Servicios Auxiliares y de Infraestructura y Desarrollo Físico dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR



Lic. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL (e)